



Rosalina Moreno

Redactora jefa



Desestimados los recursos que reclamaban indemnización al Estado por el abono del impuesto de plusvalía

El Tribunal Supremo (TS) ha desestimado los cuatro primeros recursos contenciosos-administrativos interpuestos por empresas y ciudadanos particulares que reclamaban una indemnización al Estado por el abono del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, conocido como [impuesto de plusvalía](#), y que basaban su petición en la sentencia del Tribunal Constitucional (TC) que en octubre de 2021 declaró inconstitucional el sistema de determinación de la base imponible del impuesto recogido en dos artículos del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

La citada sentencia del Constitucional, número 182/2021, de 26 de octubre, limitó de forma expresa otras vías de reclamación al no permitir que con fundamento en la propia resolución se revisasen obligaciones tributarias devengadas por el impuesto que hubiesen sido ya decididas definitivamente mediante sentencia con fuerza de cosa juzgada, o mediante resolución administrativa firme, o las que no hubiesen sido impugnadas cuando se dictó la misma.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Supremo concluye en sendas sentencias dictadas el pasado 2 febrero que la expulsión del ordenamiento jurídico de determinados preceptos que realiza la sentencia del TC no ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |